Control for the state of the st

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancía de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Ve-lázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Mousscillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., de 390 metros de longitud de interconexión entre los centros de transformación tipo interior denominados «Calatrava» y «Luz». Dicha línea discurre por las calles: Calatrava, Jacinto, Alta Gracia, Estrella y calle particular, todas elias dentro del casco urbano de Ciudai Real.

En la calle de Jacinto y alimentado por la línea citada se instalará un centro de transformación tipo interior con poten-cia de 830 KVA., en locales de nueva construcción de un bleque de viviendas, esquina a la plaza de Agustin Salido,

de viviendas, esquina a la plaza de Agustín Salido,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968,
de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de
noviembre de 1939 y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta
Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden
ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y
declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la
imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley
10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria,
Alberto Gallardo Gallegos.—3.285-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación provincial a instancia de «Unión Eléc-trica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle de Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Una linea eléctrica, de un circuito, aérea, trifásica, a 15 kV., de 12.686 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 1.300 kW. y origen en un apoyo de fin de línea en las inmediaciones del Molino de Alarcos, finalizando en un apoyo de fin de línea en las proximidades de la central Balbuena.

Del apoyo número 120 de esta línea partirá una derivación a la finca «Herrera Baja», con una longitud de 399 metros.

Estará constituída por conductor de aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón y crucetas Nappe-Voute, en elineación torres metálicas en principio y fin de línea y anclaje.

Afectará a los términos municipales de Ciudad Real, Poblete, Alcolea de Calatrava y Corral de Calatrava, siendo desmontada la actual línea sobre apoyos de madera. Una linea eléctrica, de un circuito, aérea, trifásica, a 15 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839 y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1966, de 28 da noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanoe y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado pro-

Ciudad Real, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Rafael Gómez del Valle y Egea.—1.283 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Riec-trica. Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Car-denal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la

instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. Una línea eléctrica, a 15 kV., subterránea, de 390 mefros de longitud, con origen en la subestación propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», denominada «Nuestra Señora del Carmen», y final en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 400 KVA., a instalar on las proximidades de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, final del parque de Casset, en Ciudad Real. Esta linea estará formada por tres conductores eléctricos, RB de 3 x 100 milímetros cuadrados.

RB de 3 × 100 milímetros cuadrados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1666, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.284-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER», la instalación de la línea

Autorizar a la Empresa -ENHER- la instalación de la línea Autorizar a la Empresa «ENHER» la Instalación de la linea de A. T. a la E. T. número 8.143, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T.:

Origen de la linea: Apoyo número 12 de la derivación a la E. T. 8 143.

Final de la misma: En la E. T. 8.143.

Término municipal a que afecta: Cruilles.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en km.: 0,795.
Conductor: Aluminto-acero de 43,95 mm² de sección.

Material: Apoyos de madera, aisiadores de vídrio. Estación transformadora número 8.143, a situar en terrenos propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—12.419-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. Expediente 1.356/A. T.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cía. Se-villana de Electricidad. S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen. 33-39, solicitando autorización adminis-trativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas caracterís-ticas técnicas principales son las siguientes:

Caseta con transformador de 400 kVA, que se denominará «Barrecheguren», en Granada, y que se alimentará por dos líneas subterráneas de alta tensión a 20/8 kV, una procedente del centro de transformación «Olympia», de 115 metros de longitud, y otra del centro de transformación «Calderería», de 280 metros de longitud.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, do 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Reglamento de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto accoder a lo soli citado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presento o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, que dando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia

de esta Delegación. Se obsorvarán los condicionados emitidos por el excelentí-

Se obsorvarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección Ceneral de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 30 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industría, Vidal Candenas Esquinas.—12 434 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto del siguiente expediente:

Expediente número 26.67\(\hat{a}\).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricus del Norceste, S. A.», con domicilio en La Coru\(\hat{n}\). calle Fernando Macias. 2.

Características: Doble línea subterr\(\hat{a}\)nea a 15 KV. preparada para 20 kV., de 40 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensi\(\hat{o}\)n que va de Betanzos a Teijeiro por Forvenzas, y con t\(\hat{o}\)rmino en la E. T. a instalar en el bajo de la casa n\(\hat{o}\)mero 62 de la calle do Argentina, denominada «Las Cascas», de la ciudad de Betanzos con conductores de cable unipolar de 1 x 150 mm² de secci\(\hat{o}\)n de de aluminio.

Estaci\(\hat{o}\) transformaci\(\hat{o}\)n 15.000\(\hat{o}\)2,5-5-7,5\(\hat{o}\)400-230/230-133 V.

Esta resolución se entendera en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 13 de noviembro de 1971. El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3,238-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza v declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/ cumplidos los tramites regismentarios en el expediente 114/ 159, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Eléc-trica del Litoral, S. A., con domícilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utili-dad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente. Final de la misma: Estación transformadora. Término municipal: Canillas de Aceituno. Tensión del servicio: 5 KV.

Tipo de la linea: Aérea, Longitud: 2.010 metros, Conductor: Al-ac. comprimido de 32,97 mm².

Estación transformadora: Tipo intemperie de 50 KVA., relación 5.000±5%/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a viviendas sitas en las cerca

nías del río Bermuza. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Loy de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotecticos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica selicitadas declarat la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas et dorso, a los efectos de exproplación forzosa y de la imposición de servidumbre de pasa en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1986.

Málaga, 24 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.265-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las li neas eléctricas y centros de transformación que se citan (YN 5936).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de Electra de Soria, S. A.s., con domicilio en avenida de Navarra, 8, primero, Soria, S. A.s., con domicilio en avenida de Navarra, 8, primero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto: tria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación cuyas

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 kV., con origen en prolongación de línea a Elevadora Valonsadero y final en centro de transformación de El Royo, sobre apoyos de hormigón y crucetas metálicas, conductor cable aluminio-acero LA-58. De esta línea parten derivaciones a Hinolosa de la Sierra, Langosto, Vilviestre de los Navos y Derroñadas.

Nuevos contros de transformación para cada una de las localidades, excepto en Derroñadas, que se instalarán dos, de 15 kVA. de potencia cada uno, a excepción del que se instalará en El Royo, que será de 50 kVA., relación de transformación 13,200 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a El Royo, Derroñadas, Langosto, Hinolosa de la Sierra y Vilviestre de los Navos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1986 sobre Exptoplación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Soria, 28 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.316-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agri-cultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Deutz, modelo D 8008.

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que so citan, y practicada la misma por convelidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Frankfurt am Main (Alemania).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para re-gistrar y matricular los tractores marca Deutz, modelo D 8006, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el

anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 78 (setenta y ocho) CV.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.